

**Enmienda 307**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**  
en nombre del Grupo ENF

**Informe****A8-0381/2017****Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento****Considerando 11***Texto de la Comisión**Enmienda*

(11) Deben prohibirse determinados artes o métodos de pesca destructivos que utilizan explosivos, venenos, sustancias soporíferas, corriente eléctrica, martillos neumáticos u otros instrumentos de percusión, así como dispositivos remolcados y palas para la recogida de coral rojo, o cualquier otro tipo de coral u organismos parecidos, y algunos arpones submarinos, **salvo en el caso específico de los artes de arrastre con impulsos eléctricos, que pueden utilizarse en determinadas condiciones estrictas.**

(11) Deben prohibirse determinados artes o métodos de pesca destructivos que utilizan explosivos, venenos, sustancias soporíferas, corriente eléctrica, martillos neumáticos u otros instrumentos de percusión, así como dispositivos remolcados y palas para la recogida de coral rojo, o cualquier otro tipo de coral u organismos parecidos, y algunos arpones submarinos.

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/308

**Enmienda 308**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**

en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Considerando 32**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(32) Tomando como base la evaluación científica de los efectos de los artes innovadores, previa evaluación por el CCTEP, podrá incluirse la utilización de estos, o la ampliación de la utilización de nuevos artes, **como** los artes de arrastre con impulsos eléctricos, como una opción en recomendaciones conjuntas de grupos regionales de los Estados miembros. No debe permitirse la utilización de artes de pesca innovadores en los casos en que la evaluación científica indique que su uso dará lugar a efectos negativos en los hábitats sensibles y en las especies no objetivo.

(32) Tomando como base la evaluación científica de los efectos de los artes innovadores, previa evaluación por el CCTEP, podrá incluirse la utilización de estos, o la ampliación de la utilización de nuevos artes, **con excepción de** los artes de arrastre con impulsos eléctricos, **que se deben prohibir**, como una opción en recomendaciones conjuntas de grupos regionales de los Estados miembros. No debe permitirse la utilización de artes de pesca innovadores en los casos en que la evaluación científica indique que su uso dará lugar a efectos negativos en los hábitats sensibles y en las especies no objetivo.

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

AM\1143181ES.docx

PE614.331v01-00

10.1.2018

A8-0381/309

### Enmienda 309

**Sylvie Goddyn, France Jamet**

en nombre del Grupo ENF

### Informe

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

### Propuesta de Reglamento

#### Considerando 39

#### *Texto de la Comisión*

(39) Deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución con el fin de garantizar unas condiciones uniformes para la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento en relación con el establecimiento de las especificaciones de los dispositivos para reducir el desgaste y la rotura, así como para reforzar o limitar el escape de las capturas en la parte delantera de los artes de arrastre; para definir las especificaciones de los dispositivos de selección fijados a los artes de referencia definidos; para **definir las especificaciones** de la red de arrastre con impulsos eléctricos; y en relación con las restricciones de la construcción y las medidas de control y seguimiento que deberá adoptar el Estado miembro del pabellón; para definir normas sobre las medidas de control y seguimiento que deberá adoptar el Estado miembro del pabellón cuando se utilicen artes fijos a profundidades comprendidas entre 200 y 600 metros, para definir normas detalladas sobre las medidas de control y seguimiento que deberán adoptarse para determinadas zonas de veda o restringidas; y para definir normas detalladas sobre las características de la señal y la aplicación de los

#### *Enmienda*

(39) Deben conferirse a la Comisión competencias de ejecución con el fin de garantizar unas condiciones uniformes para la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento en relación con el establecimiento de las especificaciones de los dispositivos para reducir el desgaste y la rotura, así como para reforzar o limitar el escape de las capturas en la parte delantera de los artes de arrastre; para definir las especificaciones de los dispositivos de selección fijados a los artes de referencia definidos; para **prohibir la utilización** de la red de arrastre con impulsos eléctricos; y en relación con las restricciones de la construcción y las medidas de control y seguimiento que deberá adoptar el Estado miembro del pabellón; para definir normas sobre las medidas de control y seguimiento que deberá adoptar el Estado miembro del pabellón cuando se utilicen artes fijos a profundidades comprendidas entre 200 y 600 metros, para definir normas detalladas sobre las medidas de control y seguimiento que deberán adoptarse para determinadas zonas de veda o restringidas; y para definir normas detalladas sobre las características de la señal y la aplicación de los dispositivos utilizados para alejar a los

AM\1143181ES.docx

PE614.331v01-00

dispositivos utilizados para alejar a los cetáceos de los artes fijos y los métodos utilizados para reducir al mínimo las capturas accesorias de aves marinas y reptiles marinos. Estas competencias deben ejercerse de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

cetáceos de los artes fijos y los métodos utilizados para reducir al mínimo las capturas accesorias de aves marinas y reptiles marinos. Estas competencias deben ejercerse de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

Or. fr

#### *Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/310

**Enmienda 310**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**

en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 6 – apartado 1 – punto 16**

*Texto de la Comisión*

(16) «red de arrastre con impulsos eléctricos»: una técnica de pesca que utiliza un campo eléctrico para capturar peces; los artes de arrastre con impulsos eléctricos consisten en una serie de electrodos, acoplados al arte en la dirección del arrastre, que emiten breves impulsos eléctricos;

*Enmienda*

(16) «red de arrastre con impulsos eléctricos»: una técnica de pesca *prohibida* que utiliza un campo eléctrico para capturar peces; los artes de arrastre con impulsos eléctricos consisten en una serie de electrodos, acoplados al arte en la dirección del arrastre, que emiten breves impulsos eléctricos;

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/311

**Enmienda 311**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**  
en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 7 – párrafo 1 – letra b**

*Texto de la Comisión*

b) corriente eléctrica, **excepto** para la utilización de redes de arrastre con impulsos eléctricos tal como se establece en el artículo 24 y en la parte E del anexo V;

*Enmienda*

b) corriente eléctrica, **también** para la utilización de redes de arrastre con impulsos eléctricos tal como se establece en el artículo 24 y en la parte E del anexo V;

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/312

**Enmienda 312**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**  
en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 24 – apartado 1**

*Texto de la Comisión*

1. Cuando los Estados miembros presenten recomendaciones conjuntas, de conformidad con el artículo 19, para permitir o ampliar el uso de artes de pesca innovadores, **incluida** la red de arrastre con impulsos eléctricos, tal como se describe en la parte E del anexo V, dentro de una cuenca marítima específica, deberán proporcionar una evaluación de los posibles efectos de la utilización de estos artes en las especies objetivo y en las especies y los hábitats sensibles.

*Enmienda*

1. Cuando los Estados miembros presenten recomendaciones conjuntas, de conformidad con el artículo 19, para permitir o ampliar el uso de artes de pesca innovadores, **exceptuada** la red de arrastre con impulsos eléctricos, **que sigue estando prohibida**, tal como se describe en la parte E del anexo V, dentro de una cuenca marítima específica, deberán proporcionar una evaluación de los posibles efectos de la utilización de estos artes en las especies objetivo y en las especies y los hábitats sensibles.

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/313

**Enmienda 313**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**  
en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Anexo V – Parte B – punto 1**

*Texto de la Comisión*

Se aplicarán las siguientes dimensiones de las mallas del copo en el Mar del Norte y en el Skagerrak/Kattegat.

*Enmienda*

Se aplicarán las siguientes dimensiones de las mallas del copo en el Mar del Norte y en el Skagerrak/Kattegat, ***exceptuándose la pesca con redes de arrastre de vara con impulsos eléctricos, que sigue estando prohibida.***

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*



10.1.2018

A8-0381/314

**Enmienda 314**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**

en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Anexo V – Parte E – subtítulo**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*Utilización de artes de arrastre con impulsos eléctricos en las divisiones CIEM IVb y IVc*

*suprimido*

Or. fr

*Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*

10.1.2018

A8-0381/315

**Enmienda 315**

**Sylvie Goddyn, France Jamet**  
en nombre del Grupo ENF

**Informe**

**A8-0381/2017**

**Gabriel Mato**

Conservación de los recursos pesqueros y protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas

COM(2016)0134 – C8-0117/2016 – 2016/0074(COD)

**Propuesta de Reglamento**

**Anexo V – Parte E – subtítulo – párrafo 1**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*No obstante lo dispuesto en el artículo 13, se permitirá la pesca con artes de arrastre con impulsos eléctricos en las divisiones CIEM IVb y IVc en las condiciones definidas de conformidad con el segundo guión del apartado 1 del artículo 27 del presente Reglamento en lo que respecta a las características del impulso utilizado y las medidas de control y seguimiento en vigor, al sur de una línea loxodrómica unida por las siguientes posiciones, calculadas de acuerdo con el sistema de coordenadas WGS84:*

*suprimido*

- -       *un punto de la costa este del Reino Unido situado a 55° de latitud norte,*
- -       *al este de 55° de latitud norte, a 5° de longitud este,*
- -       *al norte de 56° de latitud norte,*
- -       *al este de un punto de la costa oeste de Dinamarca a 56° de latitud norte.*

Or. fr

AM\1143181ES.docx

PE614.331v01-00

### *Justificación*

*Las descargas eléctricas no son selectivas y aturden indistintamente a todas las especies que se encuentran en las proximidades, incluidos los juveniles. Los pescadores del norte de Francia constatan que los buques equipados con artes de arrastre con impulsos eléctricos están reduciendo peligrosamente las poblaciones de lenguado en las zonas en las que se practica ese tipo de pesca.*